

RESOLUCIÓN: (E) N° 0.001200

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO QUE INDICA.

TALCA, 28 MAR 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2) La Ley N° 19.175, de 1992 sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones, y en especial la contenida en la Ley N° 20.035 de 2005;
- 3) La Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013;
- 4) El Convenio Mandato suscrito con fecha 02 de junio de 2011, entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio de Salud del Maule, para la ejecución de la obra y adquisición de equipos y equipamiento considerados en el proyecto **CÓDIGO BIP N° 30.069.557-0**, denominado "**NORMALIZACIÓN CONSULTORIO GENERAL ROMERAL**";
- 5) La Resolución (E) N° U.G.D. 2229 de fecha 14 de julio de 2011 del Gobierno Regional del Maule, que aprobó el Convenio Mandato citado en el numeral precedente;
- 6) La modificación del Convenio Mandato referido anteriormente, acordada con fecha 6 de marzo de 2012 entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio de Salud del Maule;
- 7) La Resolución (E) N° 802 de fecha 7 de marzo de 2012, del Gobierno Regional del Maule, que aprobó la modificación de Convenio Mandato indicada en el numeral precedente;
- 8) El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule, en su sesión ordinaria N° 553 de fecha 12 de diciembre de 2012, según consta del oficio Ord. N° 1191 de fecha 13 de diciembre de 2012 del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado, mediante el cual aprobó un aumento de recursos para el ítem obras civiles del proyecto en referencia, por un monto de M\$ 311.888.-, los que serían financiados con recursos de la disponibilidad presupuestaria 2013;
- 9) El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule, en su sesión ordinaria N° 555, celebrada el 8 de enero de 2013, mediante el cual aprobó la Cartera de Arrastre Estimada para ser financiada con cargo al F.N.D.R. año 2013, por un monto total de M\$ 42.399.454, en la cual se incluye el proyecto de inversión indicado en los considerandos precedentes, por la suma total de M\$ 1.974.967, todo lo cual consta del Oficio Ord. N° 036 de fecha 9 de enero de 2013 del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado;
- 10) La Resolución (A) N° 05 de fecha 28 de enero de 2013, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón con fecha 31 de enero de 2013 por la Contraloría Regional del Maule, que modificó el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule, en el sentido de aprobar la asignación presupuestaria para el proyecto de inversión en referencia con cargo al F.N.D.R. 2013;
- 11) La modificación del Convenio Mandato celebrada entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio de Salud del Maule;
- 12) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

1.- Apruébase la modificación de Convenio Mandato suscrita con fecha 27 MAR 2013 entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio de Salud del Maule, modificación que dice relación con el Convenio Mandato para la ejecución de la obra y adquisición de equipos y equipamiento considerados en el proyecto **CÓDIGO BIP N° 30.069.557-0**, denominado "**NORMALIZACIÓN CONSULTORIO GENERAL ROMERAL**".

2.- **Incorpórase** a la presente Resolución el texto de la modificación de Convenio Mandato en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO (OBRAS)"

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE**

En Talca, a **27 MAR 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado según se acreditará por el Intendente de la Región del Maule y Ejecutivo de ese Servicio don **RODRIGO GALILEA VIAL**, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra parte, el **SERVICIO DE SALUD DEL MAULE**, representado por su Director don **Luis Francisco Uribe Uribe**, ambos domiciliados en calle Uno Norte N° 963, 4° piso, Edificio Centro 2000, Talca, en adelante, "la Unidad Técnica" o la "U.T.", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1°- Que mediante convenio suscrito con fecha 02 de junio de 2011, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable al Servicio de Salud del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa para la ejecución de la obra y adquisición de equipos y equipamiento considerados en el proyecto **CÓDIGO BIP N° 30.069.557-0**, denominado **"NORMALIZACIÓN CONSULTORIO GENERAL ROMERAL"**, el cual fue aprobado mediante Resolución (E) N° U.G.D. 2229 de fecha 14 de julio de 2011 del Gobierno Regional del Maule.
- 2°- Que con fecha 6 de marzo de 2012, el Gobierno Regional del Maule y el Servicio de Salud del Maule acordaron modificar el Convenio Mandato singularizado en el numeral anterior, en el sentido de reemplazar la estructura de financiamiento del proyecto, de acuerdo a su nueva Ficha IDI 2012. Esta modificación fue aprobada por Resolución (E) N° 802 de fecha 7 de marzo de 2012, del Gobierno Regional del Maule.
- 3°- Que el Consejo Regional del Maule, en su sesión ordinaria N° 553 de fecha 12 de diciembre de 2012, y según consta del oficio Ord. N° 1191 de fecha 13 de diciembre de 2012 del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado, acordó aprobar un aumento de recursos para el ítem obras civiles del proyecto en referencia, por un monto de M\$ 311.888.-, los que serían financiados con recursos de la disponibilidad presupuestaria 2013.
- 4°.- Que el Consejo Regional del Maule, en su sesión ordinaria N° 555, celebrada el 8 de enero de 2013, acordó aprobar la Cartera de Arrastre Estimada para ser financiada con cargo al F.N.D.R. año 2013, por un monto total de M\$ 42.399.454, en la cual se incluye el proyecto de inversión indicado en los considerandos precedentes, por la suma total de M\$ 1.974.967, todo lo cual consta del Oficio Ord. N° 036 de fecha 9 de enero de 2013 del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado.
- 5° Que mediante Resolución (A) N° 05 de fecha 30 de enero de 2013, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón con fecha 14 de febrero de 2013 por la Contraloría Regional del Maule, se modificó el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule, en el sentido de aprobar la asignación presupuestaria para el proyecto de inversión en referencia con cargo al F.N.D.R. 2013.
- 6° Que para este nuevo ejercicio 2013, la ficha IDI incorpora modificaciones referidas al costo total del proyecto y el costo parcial de los ítems Obras Civiles, Consultorías, Equipamiento, Equipos y Gastos Administrativos, según se señalará más adelante.
- 7°.- Que en consideración a que los procesos de ejecución del proyecto en referencia se extenderán probablemente mas allá del término del actual ejercicio presupuestario del año 2013, las partes comparecientes han estimado necesario modificar las respectivas estipulaciones de dicho Convenio Mandato a fin de asegurar la continuidad y celeridad de dichos procesos.

En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar el convenio mandato anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: En virtud de lo anteriormente señalado, por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato relativo al proyecto denominado **"NORMALIZACIÓN CONSULTORIO GENERAL ROMERAL"**, Código BIP N° **30.069.557-0**, debidamente singularizado en el Considerando N° 1 de este instrumento, en el siguiente sentido:

A.- Reemplazar, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.3, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, por el siguiente, de acuerdo a su nueva ficha IDI 2013:

Subtítulo 31, Ítem 02, Código BIP N° 30.069.557-0 proyecto (obras civiles, consultorías, equipos y equipamiento) "NORMALIZACIÓN CONSULTORIO GENERAL ROMERAL"						
FUENTE	ITEM	PAGADO AL 31-12-2012 M\$	SOLICITADO PARA 2013 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACION CORE M\$
F.N.D.R.	Consultorías	7.440	8.691	0	16.131	
F.N.D.R.	Equipamiento	0	52.077	0	52.077	
F.N.D.R.	Equipos	0	81.297	0	81.297	
F.N.D.R.	Gastos Administrativos	0	4.788	0	4.788	
F.N.D.R.	Obras Civiles	0	1.834.676	0	1.834.676	
TOTAL M\$		7.440	1.981.529	0	1.988.969	1.974.967

Los montos indicados en el cuadro precedente están expresados en moneda de diciembre de 2011.

B.- Reemplazar el texto de su N° 8.4 por el siguiente:

"8.4. Con todo, atendido que el presupuesto del Gobierno Regional tiene carácter anual, la Unidad Técnica deberá procurar que el proceso de contratación, incluida la resolución o decreto aprobatorio de contrato concluya antes del 31 de diciembre del año correspondiente a la fecha de celebración del presente convenio modificatorio. Si la Unidad Técnica tomare conocimiento de que no le será posible completar el proceso de contratación dentro del ejercicio presupuestario, deberá comunicarlo de inmediato al Mandante, antes del 31 de diciembre del año respectivo.

En caso de que al término del actual periodo anual resulte que el total o parte de los recursos indicados en el N° 2.3 no hubiese sido utilizado, el Gobierno Regional del Maule Mandante solicitará al Consejo Regional del Maule la aprobación de dichos recursos en calidad de cartera de arrastre o de cartera de proyectos nuevos para el año siguiente y obtendrá la asignación presupuestaria correspondiente, sin necesidad de modificar el presente convenio".

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

QUINTO: La personería de don **RODRIGO GALILEA VIAL**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule y Ejecutivo de ese Servicio, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo N° 250 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la personería de don **LUIS FRANCISCO URIBE URIBE**, en su calidad de Director, para representar al **SERVICIO DE SALUD DEL MAULE**, consta en Decreto Supremo N° 41 de fecha treinta de Agosto del año dos mil once del Ministerio de Salud.

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. LUIS FRANCISCO URIBE URIBE. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD DEL MAULE. Unidad Técnica. Hay firma. RODRIGO GALILEA VIAL. INTENDENTE DE LA REGION DEL MAULE. EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. Mandante".

3.- Impútese el gasto que demande la presente resolución al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, año 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Subtítulo 31, Ítem 02, Código BIP N° 30.069.557-0 proyecto (obras civiles, consultorías, equipos y equipamiento) "NORMALIZACIÓN CONSULTORIO GENERAL ROMERAL"						
FUENTE	ITEM	PAGADO AL 31-12-2012 M\$	SOLICITADO PARA 2013 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACION CORE M\$
F.N.D.R.	Consultorías	7.440	8.691	0	16.131	
F.N.D.R.	Equipamiento	0	52.077	0	52.077	
F.N.D.R.	Equipos	0	81.297	0	81.297	
F.N.D.R.	Gastos Administrativos	0	4.788	0	4.788	
F.N.D.R.	Obras Civiles	0	1.834.676	0	1.834.676	
TOTAL M\$		7.440	1.981.529	0	1.988.969	1.974.967

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



RODRIGO GALILEA VIAL
INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

JRA/FJOU/RR/MCGL
DISTRIBUCIÓN:

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento de Finanzas.
- Carpeta del proyecto.
- Asesoría Jurídica. I.A.S.
- Archivo Partes. U.G.D.

PEDRO ALBORNOZ SATELER
 Asesor Jurídico
 GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	
ZIP	30069557-0
AUTORIZADO M\$	413.277
COMPROMETIDO M\$	
ITEM	3102
ASIGNACIÓN:	
001	44.4584
002	48.691
004	400.000
005	1
006	1
SPE. DOCUM. M\$	413.277
SALDO M\$	
Vº Bº FINANZAS	



MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO (OBRAS)

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE**

En Talca, a **27 MAR 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado según se acreditará por el Intendente de la Región del Maule y Ejecutivo de ese Servicio don **RODRIGO GALILEA VIAL**, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra parte, el **SERVICIO DE SALUD DEL MAULE**, representado por su Director don **Luis Francisco Uribe Uribe**, ambos domiciliados en calle Uno Norte N° 963, 4° piso, Edificio Centro 2000, Talca, en adelante, "la Unidad Técnica" o la "U.T.", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1º- Que mediante convenio suscrito con fecha 02 de junio de 2011, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable al Servicio de Salud del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa para la ejecución de la obra y adquisición de equipos y equipamiento considerados en el proyecto **CÓDIGO BIP N° 30.069.557-0**, denominado "**NORMALIZACIÓN CONSULTORIO GENERAL ROMERAL**", el cual fue aprobado mediante Resolución (E) N° U.G.D. 2229 de fecha 14 de julio de 2011 del Gobierno Regional del Maule.

2º- Que con fecha 6 de marzo de 2012, el Gobierno Regional del Maule y el Servicio de Salud del Maule acordaron modificar el Convenio Mandato singularizado en el numeral anterior, en el sentido de reemplazar la estructura de financiamiento del proyecto, de acuerdo a su nueva Ficha IDI 2012. Esta modificación fue aprobada por Resolución (E) N° 802 de fecha 7 de marzo de 2012, del Gobierno Regional del Maule.

3º- Que el Consejo Regional del Maule, en su sesión ordinaria N° 553 de fecha 12 de diciembre de 2012, y según consta del oficio Ord. N° 1191 de fecha 13 de diciembre de 2012 del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado, acordó aprobar un aumento de recursos para el ítem obras civiles del proyecto en referencia, por un monto de M\$ 311.888.-, los que serían financiados con recursos de la disponibilidad presupuestaria 2013.

4º.- Que el Consejo Regional del Maule, en su sesión ordinaria N° 555, celebrada el 8 de enero de 2013, acordó aprobar la Cartera de Arrastre Estimada para ser financiada con cargo al F.N.D.R. año 2013, por un monto total de M\$ 42.399.454, en la cual se incluye el proyecto de inversión indicado en los considerandos precedentes, por la suma total de M\$ 1.974.967, todo lo cual consta del Oficio Ord. N° 036 de fecha 9 de enero de 2013 del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado.

5º Que mediante Resolución (A) N° 05 de fecha 30 de enero de 2013, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón con fecha 14 de febrero de 2013 por la Contraloría Regional del Maule, se modificó el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule, en el sentido de aprobar la asignación presupuestaria para el proyecto de inversión en referencia con cargo al F.N.D.R. 2013.

6º Que para este nuevo ejercicio 2013, la ficha IDI incorpora modificaciones referidas al costo total del proyecto y el costo parcial de los ítems Obras Civiles, Consultorías, Equipamiento, Equipos y Gastos Administrativos, según se señalará más adelante.

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
ASESORÍA JURÍDICA

7º.- Que en consideración a que los procesos de ejecución del proyecto en referencia se extenderán probablemente mas allá del término del actual ejercicio presupuestario del año 2013, las partes comparecientes han estimado necesario modificar las respectivas estipulaciones de dicho Convenio Mandato a fin de asegurar la continuidad y celeridad de dichos procesos.

En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar el convenio mandato anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: En virtud de lo anteriormente señalado, por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato relativo al proyecto denominado **"NORMALIZACIÓN CONSULTORIO GENERAL ROMERAL", Código BIP N° 30.069.557-0**, debidamente singularizado en el Considerando N° 1 de este instrumento, en el siguiente sentido:

A.- Reemplazar, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.3, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, por el siguiente, de acuerdo a su nueva ficha IDI 2013:

Subtítulo 31, Ítem 02, Código BIP N° 30.069.557-0 proyecto (obras civiles, consultorías, equipos y equipamiento) "NORMALIZACIÓN CONSULTORIO GENERAL ROMERAL"						
FUENTE	ITEM	PAGADO AL 31-12-2012 M\$	SOLICITADO PARA 2013 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACION CORE M\$
F.N.D.R.	Consultorías	7.440	8.691	0	16.131	
F.N.D.R.	Equipamiento	0	52.077	0	52.077	
F.N.D.R.	Equipos	0	81.297	0	81.297	
F.N.D.R.	Gastos Administrativos	0	4.788	0	4.788	
F.N.D.R.	Obras Civiles	0	1.834.676	0	1.834.676	
TOTAL M\$		7.440	1.981.529	0	1.988.969	1.974.967

Los montos indicados en el cuadro precedente están expresados en moneda de diciembre de 2011.

B.- Reemplazar el texto de su N° 8.4 por el siguiente:

"8.4. Con todo, atendido que el presupuesto del Gobierno Regional tiene carácter anual, la Unidad Técnica deberá procurar que el proceso de contratación, incluida la resolución o decreto aprobatorio de contrato concluya antes del 31 de diciembre del año correspondiente a la fecha de celebración del presente convenio modificatorio. Si la Unidad Técnica tomare conocimiento de que no le será posible completar el proceso de contratación dentro del ejercicio presupuestario, deberá comunicarlo de inmediato al Mandante, antes del 31 de diciembre del año respectivo.

En caso de que al término del actual periodo anual resulte que el total o parte de los recursos indicados en el N° 2.3 no hubiese sido utilizado, el Gobierno Regional del Maule solicitará al Consejo Regional del Maule la aprobación de dichos recursos en calidad de cartera de arrastre o de cartera de proyectos nuevos

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
ASESORÍA JURÍDICA

para el año siguiente y obtendrá la asignación presupuestaria correspondiente, sin necesidad de modificar el presente convenio”.

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

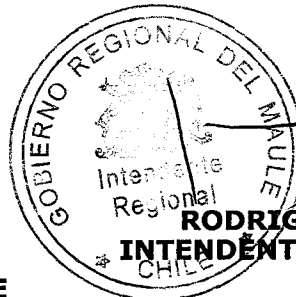
CUARTO: El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

QUINTO: La personería de don **RODRIGO GALILEA VIAL**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule y Ejecutivo de ese Servicio, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo N° 250 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la personería de don **LUIS FRANCISCO URIBE URIBE**, en su calidad de Director, para representar al **SERVICIO DE SALUD DEL MAULE**, consta en Decreto Supremo N° 41 de fecha treinta de Agosto del año dos mil once del Ministerio de Salud.

Previa lectura, en comprobante firman,



LUIS FRANCISCO URIBE URIBE
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE
Unidad Técnica



RODRIGO GALILEA VIAL
INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL
MAULE
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL
DEL MAULE
Mandante

~~PEDRO ALBORNOZ SATELER~~
~~Asesor Jurídico~~
~~GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE~~